

Asambleas de los Estados miembros de la OMPI

Quincuagésima quinta serie de reuniones
Ginebra, 5 a 14 de octubre de 2015

LISTA DE DECISIONES

Documento preparado por la Secretaría

PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

APERTURA DE LA SESIÓN

La quincuagésima quinta serie de reuniones de las Asambleas y demás órganos de los Estados miembros de la OMPI fue convocada por el Director General de la OMPI, Sr. Francis Gurry, y fue inaugurada en el marco de una sesión conjunta por la Sra. Päivi Kairamo, Embajadora (Finlandia), Presidenta saliente de la Asamblea General.

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

ELECCIÓN DE LAS MESAS

Cada una de las Asambleas y demás órganos interesados eligieron a los integrantes de sus respectivas mesas, a saber, el Sr. Gabriel Duque, Embajador (Colombia) como Presidente de la Asamblea General, el Sr. François Xavier Ngarambé, Embajador (Rwanda) como Presidente del Comité de Coordinación, y a los demás integrantes según constan en el documento A/55/INF/4 (*nota: todos los documentos aquí señalados están disponibles en la página http://www.wipo.int/about-wipo/es/assemblies/2015/a_55/agenda.html*).

PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Cada una de las Asambleas y demás órganos interesados aprobaron el orden del día propuesto en el documento A/55/1 Prov.5, en el entendimiento de que, tal como lo recomendara el PBC, las uniones “financiadas mediante tasas” (es decir, los puntos 19 a 22 del orden del día) se reúnan antes de que se examine la propuesta de presupuesto por programas para el bienio 2016/17 (es decir, el punto 11 del orden del día).

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

DISCURSO DEL DIRECTOR GENERAL

No se adoptó decisión alguna en virtud de este punto del orden del día.

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

DECLARACIONES GENERALES

No se adoptó decisión alguna en virtud de este punto del orden del día.

PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

ADMISIÓN DE OBSERVADORES

En la 55ª serie de reuniones de las Asambleas se decidió conceder la condición de observador (documento A/55/2) a:

una organización intergubernamental: *European Public Law Organization (EPL)*.

- organizaciones no gubernamentales internacionales: *Archives and Records Association (ARA)*; *Confederacy of Patent Information User Groups (CEPIUG)*; Asociación Europea de Bioindustrias (EUROPABIO); *International Intellectual Property Commercialization Council Limited (IIPCC)*; y *MALOCA Internationale*.
- organizaciones no gubernamentales nacionales: Asociación de Agentes Españoles autorizados ante Organizaciones Internacionales de Propiedad Industrial e Intelectual (AGESORPI); Sociedad Finlandesa de Derecho de Autor; y *The Nest Foundation*.
- organización intergubernamental regional: *European Public Law Organization (EPL)*.

PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO

La Asamblea General eligió por unanimidad a los siguientes Estados como miembros del Comité del Programa y Presupuesto para el período comprendido entre octubre de 2015 y octubre de 2017: Alemania, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bangladesh, Belarús, Brasil, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia (2015/16), Congo, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia (2016/17), Etiopía, Federación de Rusia, Francia, Grecia, Guatemala, Hungría, India, Irán (República Islámica del), Italia, Japón, Letonia (2015/16), Malasia, Marruecos, México, Nigeria, Pakistán, Panamá, Polonia, Reino Unido, República Checa, República de Corea, Rumania, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza (*ex officio*), Tayikistán, Trinidad y Tabago (2016/17), Turquía, Uganda, Viet Nam, Zimbabwe (53).

PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DE LA OMPI Y DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LAS UNIONES DE PARÍS Y DE BERNA

La Asamblea de la Unión de París eligió, de forma unánime, a los Estados siguientes como miembros ordinarios del *Comité Ejecutivo de la Unión de París*: Angola, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Burkina Faso, Camerún, China, Colombia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Estados Unidos de América, Finlandia, Ghana, Guatemala, Hungría, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Kazajstán, Letonia, Marruecos, Mongolia, Nepal, Nueva Zelandia, Pakistán, Perú, Polonia, República Checa, República de Corea, República Popular Democrática de Corea, Rumania, Singapur, Sri Lanka, Suecia, Uganda, Viet Nam (41).

La Asamblea de la Unión de Berna eligió, de forma unánime, a los Estados siguientes como miembros ordinarios del *Comité Ejecutivo de la Unión de Berna*: Alemania, Argelia, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Brasil, Brunei Darussalam, Canadá, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, El Salvador, España, Estonia, Federación de Rusia, Francia, Gabón, India, Kirguistán, Luxemburgo, Malasia, México, Namibia, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Portugal, Reino Unido, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Sudáfrica, Túnez, Turquía, Zimbabwe (39).

La Conferencia de la OMPI designó por unanimidad a los siguientes Estados como miembros *ad hoc* del *Comité de Coordinación de la OMPI*: Etiopía, Myanmar (2).

La Conferencia de la OMPI y las Asambleas de las Uniones de París y de Berna tomaron nota del hecho de que Suiza continuará siendo miembro *ex officio* del *Comité Ejecutivo de la Unión de París* y del *Comité Ejecutivo de la Unión de Berna*.

Como consecuencia de ello, entre octubre de 2015 y octubre de 2017, el Comité de Coordinación de la OMPI estará compuesto de los siguientes Estados: Alemania, Angola, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camerún, Canadá, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cote d'Ivoire, Cuba, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía (*ad hoc*), Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Guatemala, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Kazajstán, Kirguistán, Letonia, Luxemburgo, Malasia, Marruecos, México, Mongolia, Myanmar (*ad hoc*), Namibia, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Corea, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza (*ex officio*), Túnez, Turquía, Uganda, Viet Nam, Zimbabwe (83).

PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

APROBACIÓN DE ACUERDOS

El Comité de Coordinación aprobó el memorando de entendimiento entre la OMPI y el CERLALC así como el memorando de entendimiento entre la OMPI y la CESPAP (documento WO/CC/71/1, Anexos I y II).

PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

INFORMES SOBRE AUDITORÍA Y SUPERVISIÓN

Informe de la Comisión Consultiva Independiente de Supervisión de la OMPI (CCIS)

La Asamblea General de la OMPI tomó nota del “Informe de la Comisión Consultiva Independiente de Supervisión (CCIS) de la OMPI” (documento WO/GA/47/2).

Informe del Auditor Externo

Las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI y de las Uniones, en lo que a cada una concierne, tomaron nota del “Informe del Auditor Externo” (documento A/55/9).

Informe anual del Director de la División de Supervisión Interna (DSI)

La Asamblea General tomó nota del “Informe anual del Director de la División de Supervisión Interna (DSI)” (documento WO/GA/47/4).

PUNTO 11 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

INFORME DEL COMITÉ DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO

El Presidente señaló que el punto 11 del orden del día abarca todas las cuestiones examinadas en el Comité del Programa y Presupuesto (PBC) en su 23ª y 24ª sesiones, con excepción de los “Informes de auditoría y supervisión” que se han examinado en el punto 10 del orden del día. Como se menciona en el documento A/55/4 “Decisiones adoptadas por el Comité del Programa y Presupuesto”, el Comité no pudo llegar a una conclusión sobre las cuestiones siguientes: a) el Informe final sobre los progresos realizados en el proyecto de construcción del nuevo edificio y en el proyecto de construcción de nueva sala de conferencias; b) la propuesta de presupuesto por programas para el bienio 2016/17, incluidas las cuestiones relativas al Sistema de Lisboa. El Presidente añadió que dentro del punto b) el PBC no pudo llegar a una conclusión sobre la cuestión de las nuevas oficinas en el exterior. Además, el PBC tomó nota de que no se había alcanzado el consenso en las cuestiones siguientes planteadas por algunas delegaciones: a) la propuesta de “condicionar la consignación de fondos para eventuales conferencias diplomáticas en 2016/17 a que estén abiertas a la participación plena de todos los Estados miembros de la OMPI”; b) “la necesidad de revisar la metodología de asignación de ingresos y gastos por Uniones, incluyendo la asignación de los ingresos diversos de la Organización”.

El Presidente procedió a leer la propuesta de párrafo de decisión que aparece en el documento A/55/4 titulado, “Decisiones adoptadas por el Comité del Programa y Presupuesto” correspondientes a todas las cuestiones comprendidas en el punto 11 del orden del día, a excepción de las expuestas anteriormente.

I. En relación con las cuestiones referidas en el párrafo anterior, las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI y de las Uniones que ella administra, en lo que a cada una concierne:

- i) tomaron nota de la “Lista de decisiones” adoptada por el Comité del Programa y Presupuesto (documento A/55/4), y el documento actualizado sobre la “Situación del pago de las contribuciones al 1 de septiembre de 2015” (documento A/55/8); y
- ii) aprobaron las recomendaciones formuladas por el PBC, según constan en el documento A/55/4 (véase el segundo párrafo de este punto del orden del día).

II. En relación con el informe sobre la marcha del proyecto de construcción del nuevo edificio y del proyecto de construcción de la sala de conferencias (documento A/55/11), las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI y de las Uniones que ella administra, en lo que a cada una concierne:

- a) tomaron nota del contenido del informe sobre la marcha del proyecto de construcción del nuevo edificio y del proyecto de construcción de la nueva sala de conferencias (documento A/55/11), y del hecho de que continúan las conversaciones con las tres empresas y tres firmas de especialistas restantes acerca de las respectivas cuentas finales;
- b) tomaron nota de que la Secretaría:
 - i) se ha esforzado al máximo para reducir al mínimo, en lo posible, la necesidad eventual de financiación para finalizar y cerrar todas las cuentas relativas al proyecto de construcción de la nueva sala de conferencias;
 - ii) ha cerrado casi todas (102 de 108) las cuentas relativas al proyecto de construcción de la nueva sala de conferencias antes de las reuniones de 2015 de las Asambleas y no escatimará esfuerzo alguno para cerrar las seis cuentas restantes lo antes posible tras las reuniones de las Asambleas;
- c) aprobaron con carácter excepcional que todo gasto potencial adicional en relación con la finalización y el cierre del proyecto de construcción de la nueva sala de conferencias, por encima del presupuesto aprobado para dicho proyecto, de 75,2 millones de francos suizos, que no será superior a 3,5 millones de francos suizos como máximo, sea absorbido en la dotación global del presupuesto por programas aprobado de 2014/15.

III. En relación con la cuestión de las nuevas oficinas en el exterior, la Asamblea General de la OMPI decidió:

1. Adoptar los principios rectores que figuran en el anexo de la presente decisión.
2. Reconociendo la capacidad limitada de la Organización para abrir nuevas oficinas en el exterior, y deseosa de adoptar un enfoque gradual y prudente al establecer nuevas oficinas en el exterior, no abrir más de tres nuevas oficinas en el exterior por bienio en los bienios 2016/17 y 2018/19, con sujeción a la aprobación de la Asamblea General de la OMPI.
3. Esa decisión se entiende sin perjuicio de toda decisión que puedan tomar el PBC y la Asamblea General sobre la apertura de nuevas oficinas en el exterior conforme a los principios rectores tras una evaluación a realizar en 2021.
4. Para el período mencionado en el párrafo 2, deberá darse prioridad a África. Con esos fines, se alienta a los Estados miembros a presentar propuestas para acoger dichas oficinas que se examinarán en función de los principios rectores.

ANEXO

PRINCIPIOS RECTORES RELATIVOS A LAS OFICINAS DE LA OMPI EN EL EXTERIOR

1. Los siguientes principios orientarán el papel de la Secretaría de la OMPI y la toma de decisiones de los Estados miembros para el establecimiento de una red de oficinas de la OMPI en el exterior, que sea sostenible y del tamaño adecuado, que pueda aportar un claro valor añadido, eficiencia y eficacia en la ejecución de los programas de una manera coordinada y complementaria con la sede de la OMPI, y que de no ser así no podría lograrse en el marco de las operaciones de la sede de la Organización.

A. Transparencia en los procedimientos y la toma de decisiones por parte de los Estados miembros para el establecimiento de nuevas oficinas en el exterior

2. Todo Estado miembro que desee acoger una oficina en el exterior, a título nacional o en nombre de un grupo de países o Grupo Regional si así lo acuerdan sus miembros, deberá notificarlo por escrito al Presidente de la Asamblea General y al Director General. El Presidente de la Asamblea General informará sin demora a los Estados miembros de que ha recibido la notificación. El presente párrafo no se aplica a los Estados miembros que ya hayan presentado las notificaciones por escrito, a título nacional o en nombre de un grupo de países o Grupo Regional.

3. El Estado miembro que desee acoger una oficina en el exterior, a título nacional o en nombre de un grupo de países o Grupo Regional si así lo acuerdan sus miembros, deberá presentar una propuesta por conducto del Director General para que sea examinada por el Comité del Programa y Presupuesto (PBC). Al preparar esa propuesta el Estado miembro podrá solicitar la asistencia de la Secretaría. La Secretaría presentará al PBC la notificación y la propuesta recibidas del Estado miembro.

3bis. La Secretaría proporcionará al PBC un informe separado, fáctico y técnico sobre la nueva oficina en el exterior propuesta y su concordancia con los presentes principios rectores. En el documento también deberá figurar información pertinente en consideración de los párrafos *10bis* y 17. El PBC considerará la propuesta y el documento a fin de formular cualquier recomendación a la Asamblea General.

4. La Asamblea General examinará el informe, incluidas las recomendaciones pertinentes, del PBC a fin de tomar una decisión final sobre el establecimiento de la nueva oficina en el exterior.

5. Si la Asamblea General aprueba el establecimiento de una oficina en el exterior, el Comité de Coordinación considerará la aprobación de un proyecto de acuerdo entre el Director General en nombre de la OMPI y el país anfitrión, de conformidad con el artículo 12 del Convenio de la OMPI.

B. Razones para el establecimiento de oficinas en el exterior

6. En la propuesta mencionada en el párrafo 3 se deberán exponer los motivos y proponer un mandato para la oficina en el exterior que refleje: las necesidades, los objetivos y el alcance propuesto de las actividades, incluidas, en su caso, las actividades regionales, indicando el valor añadido en relación con la ejecución de los programas de la Organización, con especial atención a las consideraciones expuestas en las secciones D y E.

7. Reconociendo que el mandato de cada oficina en el exterior decidido por los Estados miembros de la OMPI podría diferir, el alcance básico de las actividades de una oficina en el exterior podrá consistir en:

- i) Colaborar con la oficina nacional de P.I. a fin de apoyar y promover la ejecución de los programas de la Organización;
- ii) Mejorar la innovación y la creatividad, en particular mediante la promoción del uso efectivo de los servicios de P.I.;
- iii) Incentivar la sensibilización, la comprensión y el respeto de la P.I.;
- iv) Prestar servicios de atención al cliente a los usuarios de los servicios mundiales de P.I., incluidos los tratados y convenios administrados por la OMPI;
- v) Brindar asistencia en la utilización de la P.I. como instrumento de fomento del desarrollo y de la transferencia de tecnología;

vi) Prestar apoyo técnico y en materia de políticas a las oficinas nacionales de P.I. para incrementar el uso de la P.I.;

vii) Previa aprobación del PBC, la OMPI podrá examinar la posibilidad de que una oficina en el exterior se encargue de realizar otras actividades que sean beneficiosas para los Estados miembros de la OMPI.

8. Las oficinas de la OMPI en el exterior no efectuarán actividades que guarden relación con la tramitación¹ de solicitudes internacionales presentadas en virtud de los Sistemas del PCT, de Madrid y de La Haya, o toda transacción financiera conexas.

9. Las oficinas en el exterior podrán complementar las actividades de las autoridades nacionales de P.I. pero no asumirán obligaciones que en principio son responsabilidad de tales autoridades.

C. Actividad regional

10. El mandato de una oficina en el exterior podrá incluir la realización de actividades similares a las del alcance básico indicado en el párrafo 7 que se hallen en concordancia con el programa aprobado de la OMPI en un grupo de países o grupo regional y le presten apoyo, si esos países que ha de abarcar la oficina en el exterior así lo han acordado.

10bis. Esas actividades no irán en desmedro de los derechos de cualquier otro país de la misma región en lo que atañe a las actividades programáticas ordinarias de la OMPI, especialmente a escala nacional, incluida la prestación de cualquier asistencia jurídica o técnica a esos países directamente desde la sede de la OMPI.

D. Sostenibilidad financiera y presupuestaria

11. Reconociendo los distintos niveles de desarrollo de los Estados miembros y la necesidad de salvaguardar recursos para las oficinas regionales en la sede sin acarrear perjuicio a los Estados miembros que decidan tratar directamente con la sede de la OMPI, en el informe contemplado en el párrafo *3bis* se indicará, basándose en los hechos, la viabilidad técnica de la oficina en el exterior propuesta en lo que concierne a los elementos siguientes:

- i) las repercusiones presupuestarias del establecimiento de la oficina en el exterior, y ello incluye la sostenibilidad financiera y presupuestaria y sus costos recurrentes;
- ii) la posibilidad de lograr ahorros mediante mejoras de la eficiencia a partir de la actividad propuesta de la oficina en el exterior.

El informe contemplado en el párrafo *3bis* se hará sin perjuicio de la decisión política final que podrán adoptar los Estados miembros en relación con cualquier ofrecimiento para acoger una oficina de la OMPI en el exterior.

11bis. La financiación de las oficinas en el exterior distinta de la proporcionada por el país anfitrión u otro país que desee contribuir al funcionamiento de la oficina en el exterior en cuestión no impondrá ninguna carga financiera adicional a los Estados miembros aparte de la consignación presupuestaria ordinaria que haya sido aprobada.

12. La capacidad de mantener la sostenibilidad financiera y presupuestaria de la red de oficinas de la OMPI en el exterior dependerá de si dicha red contribuye a la consecución de los resultados programáticos, la eficacia de su funcionamiento en relación con los costos y la

¹ Por ejemplo: recepción, transmisión, revisión, búsqueda y examen, tramitación, publicación, cesión o transferencia de derechos sobre licencias, renovación y/o almacenamiento.

situación financiera imperante en la Organización, y la Secretaría deberá mantener a los Estados miembros adecuadamente informados acerca de esa consideración.

E. Aspectos geográficos / de ubicación

13. En cuanto a la ubicación de las eventuales oficinas en el exterior, deberá tomarse debidamente en consideración el principio de disponer de una red sostenible, equitativa y eficiente desde el punto de vista geográfico. Cada una de las oficinas en el exterior deberá contar con un área geográfica de operaciones claramente definida.

14. Deberán tomarse debidamente en consideración los aspectos de desarrollo, las regiones que carecen de oficinas en el exterior, o los lugares en que están ubicados los usuarios de los servicios mundiales de P.I. de calidad que presta la OMPI.

15. La existencia de una oficina en el exterior en una región, o incluso en un país vecino, no constituirá de por sí un motivo para rechazar la petición presentada por un Estado miembro de esa misma región a fin de que la Asamblea General la considere y tome una decisión al respecto.

16. El establecimiento de una nueva oficina en el exterior no menoscabará el alcance de una oficina existente en lo que se refiere a realizar actividades programáticas de la OMPI aprobadas, en su país anfitrión o con el grupo de países o grupo regional, según lo acordado por los Estados miembros intervinientes.

17. El establecimiento de una oficina en un determinado Estado miembro no menoscabará los derechos de otros Estados miembros de la misma región geográfica ni las relaciones que mantengan con la sede de la OMPI.

F. Rendición de cuentas / presentación de informes de las oficinas en el exterior

18. Todas las oficinas en el exterior forman parte integral del marco de gestión por resultados y el marco reglamentario de la OMPI. Una vez establecidas y en funcionamiento, su rendimiento y actividades se supervisarán y evaluarán a partir de los indicadores de rendimiento y los objetivos establecidos, y se informará al respecto al PBC que, a su vez, transmitirá a la Asamblea General las recomendaciones que juzgue oportunas.

19. La OMPI adquirirá directamente mediante sus procedimientos normales el equipo de T.I. necesario para todas sus oficinas en el exterior.

G. Aplicación y revisión

20. Los presentes principios rectores se aplicarán en todos los casos a las oficinas en el exterior existentes y que puedan existir en el futuro.

21. Para dar cabida a la evolución de las circunstancias imperantes en el entorno de trabajo de la OMPI, los presentes principios rectores serán revisados y aprobados por decisión de la Asamblea General.

22. El PBC evaluará el tamaño y los resultados de toda la red de oficinas en el exterior cada cinco años, lo cual podrá requerir la asistencia de auditores externos de la OMPI o de evaluadores externos independientes, teniendo debidamente en cuenta los distintos mandatos y funciones de cada oficina en el exterior. El PBC decidirá el mandato de tal evaluación.

IV. En relación con otras cuestiones:

1. Las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI y de las Uniones, en lo que a cada una concierne:

- i) acordaron aprobar el presupuesto por programas revisado (A/55/5 Rev.), modificado durante las Asambleas (programa 6);
- ii) tomaron nota de la decisión de la Asamblea de la Unión de Lisboa de tomar medidas, antes de las Asambleas de 2016, destinadas a eliminar el déficit previsto en la Unión de Lisboa para el bienio, según se indica en el presupuesto por programas de la OMPI del bienio 2016/17 (1.523.000 francos suizos); y
- iii) decidieron aprobar la concesión de un préstamo a la Unión de Lisboa, con cargo a las reservas de las uniones financiadas mediante contribuciones, con el fin de financiar las operaciones del Sistema de Lisboa en el bienio 2016/17, en el caso de que esas medidas no sean suficientes para cubrir el déficit previsto para el bienio. El préstamo concedido no devengará intereses y será reembolsado cuando las reservas de la Unión de Lisboa lo permitan.

2. La Asamblea General:

- i) reconoció que la metodología de consignación de los ingresos y los gastos presupuestados por unión es un tema de alcance transversal;
- ii) tomó nota de que algunas delegaciones opinan que sería necesario mantener debates adicionales entre los Estados miembros;
- iii) pidió a la Secretaría que realice un estudio sobre eventuales alternativas respecto de una metodología de consignación de los ingresos y los gastos presupuestados por unión para su examen en la 25ª sesión del PBC.

3. La Asamblea General toma nota del hecho de que todas las conferencias diplomáticas contempladas para el bienio 2016/17, que puedan celebrarse bajo los auspicios de la OMPI durante el bienio 2016/17 y que sean financiadas con los recursos de la Organización, estarán abiertas a la plena participación de todos los Estados miembros de la OMPI.

PUNTO 12 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

INFORME DEL COMITÉ PERMANENTE DE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS (SCCR)

La Asamblea General de la OMPI decidió:

- i) tomar nota de la información contenida en el documento WO/GA/47/5; y
- ii) ordenar al Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos (SCCR) que continúe su labor relativa a las cuestiones de las que se informa en el documento WO/GA/47/5.

PUNTO 13 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

INFORME DEL COMITÉ PERMANENTE SOBRE EL DERECHO DE PATENTES (SCP)

La Asamblea General de la OMPI tomó nota del “Informe del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes” (documento WO/GA/47/6).

PUNTO 14 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

ASUNTOS RELATIVOS AL COMITÉ PERMANENTE SOBRE EL DERECHO DE MARCAS, DISEÑOS INDUSTRIALES E INDICACIONES GEOGRÁFICAS (SCT)

La Asamblea General de la OMPI tomó nota del “Informe del Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas (SCT)” (documento WO/GA/47/7).

La Asamblea General ordenó al Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas (SCT) examinar los diferentes sistemas de protección de las indicaciones geográficas, en el ámbito de su actual mandato y abarcando todos los aspectos.

PUNTO 15 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

ASUNTOS RELATIVOS A LA CONVOCACIÓN DE UNA CONFERENCIA DIPLOMÁTICA PARA LA ADOPCIÓN DE UN TRATADO SOBRE EL DERECHO DE LOS DISEÑOS (DLT)

La Asamblea General de la OMPI acordó:

Que el texto de la propuesta básica del tratado sobre el Derecho de los diseños debe ser finalizado por el SCT en su trigésima cuarta y trigésima quinta sesiones;

- i) convocar una conferencia diplomática para la adopción de un tratado sobre el Derecho de los diseños hacia fines del primer semestre de 2017, únicamente si se dan por concluidos los debates en el SCT sobre asistencia técnica y divulgación en su trigésima cuarta y trigésima quinta sesiones;
- ii) que el texto de la propuesta básica del tratado sobre el Derecho de los diseños debe ser finalizado por el SCT en su trigésima cuarta y trigésima quinta sesiones;
- iii) que, de convocarse una conferencia diplomática hacia fines del primer semestre de 2017, su fecha y lugar de celebración deberán decidirse en un comité preparatorio que se reunirá consecutivamente a la trigésima quinta sesión del SCT.

PUNTO 16 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

INFORME SOBRE EL COMITÉ DE DESARROLLO Y PROPIEDAD INTELECTUAL (CDIP) Y RESEÑA SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA AGENDA PARA EL DESARROLLO

La Asamblea General de la OMPI:

- a) tomó nota del “Informe del Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP) y de la Reseña sobre la aplicación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo” (documento WO/GA/47/9);
- b) con respecto al documento WO/GA/47/11, titulado “Decisión sobre los asuntos relativos al Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP)”, permitió que el CDIP prosiguiera el examen, en la decimosexta y decimoséptima sesiones, de la decisión sobre los asuntos relativos al CDIP, adoptada en el cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General de la OMPI (documento CDIP/12/5), y presente informes y formule recomendaciones sobre las dos cuestiones a la Asamblea General de la OMPI en 2016.

PUNTO 17 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

ASUNTOS RELATIVOS AL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL Y RECURSOS GENÉTICOS, CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y FOLCLORE (CIG)

Teniendo presentes las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo y reconociendo los avances efectuados, la Asamblea General de la OMPI conviene en prorrogar el mandato del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore en los siguientes términos, sin perjuicio de la labor que se lleva a cabo en otras instancias:

- a) En el próximo ejercicio presupuestario de 2016/17, el Comité seguirá agilizando su labor, con miras a reducir los actuales desequilibrios y sobre la base de una participación abierta y plena, comprendidas las negociaciones basadas en textos, con objeto de alcanzar un acuerdo sobre uno o varios instrumentos jurídicos internacionales, sin prejuzgar la naturaleza del resultado o resultados, en relación con la P.I. que aseguren la protección eficaz y equilibrada de los recursos genéticos (RR.GG.), los conocimientos tradicionales (CC.TT.) y las expresiones culturales tradicionales (ECT).
- b) En el bienio 2016/17, las actividades del Comité tendrán como punto de partida la labor que ya ha efectuado, centrándose primordialmente en alcanzar un entendimiento común sobre las cuestiones esenciales, como la definición de apropiación indebida, beneficiarios, materia objeto de protección, objetivos y qué materia de los CC.TT./ECT cumplen los criterios para ser objeto de protección en el plano internacional, incluido el examen de las excepciones y limitaciones y la relación con el dominio público.
- c) En el bienio 2016/17, el Comité se atenderá a un programa de trabajo claramente definido, según consta en el cuadro que figura más adelante, sobre la base de métodos de trabajo adecuados. En dicho programa de trabajo se preverán seis sesiones del Comité en 2016/17, incluidas sesiones temáticas, generales y de evaluación. El Comité podrá optar por crear un grupo o grupos de expertos y celebrar nuevas reuniones de embajadores/altos funcionarios de las capitales en las futuras sesiones del Comité.
- d) El Comité hará uso de todos los documentos de trabajo de la OMPI, incluidos los documentos WIPO/GRTKF/IC/28/4, WIPO/GRTKF/IC/28/5 y WIPO/GRTKF/IC/28/6, así

como cualquier otra aportación de los Estados miembros, siguiendo un enfoque empírico, como estudios y ejemplos de experiencias nacionales, incluida la legislación nacional y ejemplos de materia que puede ser objeto de protección y materia que no se prevé proteger, además de la contribución de todo grupo de expertos creado por el Comité, y seminarios y talleres en relación con el CIG celebrados en el marco del programa 4. No obstante, dichos ejemplos, estudios, seminarios y talleres no deben retrasar los avances o establecer condiciones previas con respecto a las negociaciones.

e) Tomando nota de la utilidad de los seminarios celebrados en la OMPI en 2015 sobre cuestiones relacionadas con el CIG, la Secretaría tomará disposiciones para organizar, en el marco del programa 4, seminarios y talleres entre sesiones para fomentar, a escala regional e interregional, los conocimientos y el consenso en cuestiones relativas a la P.I. y los RR.GG., los CC.TT. y las ECT, haciendo hincapié en los asuntos que todavía están sin resolver.

f) Se pide al Comité que, en 2016, presente a la Asamblea General, a título informativo únicamente, un informe fáctico sobre la labor efectuada hasta la fecha y que, en 2017, presente a la Asamblea General los resultados de los trabajos relativos al establecimiento de uno o varios instrumentos jurídicos internacionales en relación con la P.I. que aseguren la protección eficaz y equilibrada de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. En 2017, la Asamblea General ponderará los avances efectuados y tomará una decisión en el sentido de convocar una conferencia diplomática o de proseguir las negociaciones. También examinará la necesidad de celebrar más reuniones tomando en consideración el proceso presupuestario.

g) El Comité podrá considerar asimismo la conversión del Comité en un comité permanente y, de haberse convenido, formular una recomendación a ese respecto a la Asamblea General en 2016 o 2017.

h) La Asamblea General pide a la Oficina Internacional que siga prestando asistencia al Comité proporcionando a los Estados miembros los conocimientos especializados necesarios y financiando, del modo más eficiente posible, la participación de expertos de países en desarrollo y países menos adelantados, según la práctica habitual del CIG.

Programa de trabajo – 6 sesiones

Fechas indicativas	Actividad
Febrero/marzo de 2016	(29ª sesión del CIG) Emprender negociaciones sobre RR.GG. centrándose en el examen de las cuestiones no resueltas y la consideración de distintas opciones relativas a un proyecto de instrumento jurídico. Elaborar una lista indicativa de cuestiones sin considerar/pendientes que deberán abordarse/resolverse en la próxima sesión sobre RR.GG. Duración: 5 días.
Mayo/junio de 2016	(30ª sesión del CIG) Emprender negociaciones sobre los RR.GG. centrándose en el examen de las cuestiones no resueltas y la consideración de distintas opciones relativas a un proyecto de instrumento jurídico. Duración: 5 días.

Septiembre de 2016	(31ª sesión del CIG) Empezar negociaciones sobre los CC.TT. centrándose en el examen de las cuestiones no resueltas y la consideración de distintas opciones relativas a un proyecto de instrumento jurídico. Elaborar una lista indicativa de cuestiones sin considerar/pendientes que deberán abordarse/resolverse en la siguiente sesión sobre CC.TT. Duración: 5 días.
Septiembre de 2016	Asamblea General de la OMPI Informe fáctico
Noviembre/diciembre de 2016	(32ª sesión del CIG) Empezar negociaciones sobre los CC.TT. centrándose en el examen de las cuestiones no resueltas y la consideración de distintas opciones relativas a un proyecto de instrumento jurídico. Duración: 5 días.
Marzo/abril de 2017	(33ª sesión del CIG) Empezar negociaciones sobre las ECT centrándose en el examen de las cuestiones no resueltas y la consideración de distintas opciones relativas a un proyecto de instrumento jurídico. Elaborar una lista indicativa de cuestiones sin considerar/pendientes que deberán abordarse/resolverse en la próxima sesión sobre ECT. Duración: 5 días.
Junio/julio de 2017	(34ª sesión del CIG) Empezar negociaciones sobre ECT centrándose en el examen de las cuestiones no resueltas y la consideración de distintas opciones sobre un proyecto de instrumento jurídico. Sesión de evaluación y formulación de una recomendación Duración total: 5 días.
Septiembre de 2017	La Asamblea General de la OMPI ponderará el texto o textos y los avances efectuados, y decidirá si se convoca una conferencia diplomática o si se prosiguen las negociaciones. También examinará la necesidad de celebrar más reuniones tomando en consideración el proceso presupuestario.

PUNTO 18 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

ASUNTOS RELATIVOS AL COMITÉ DE NORMAS TÉCNICAS DE LA OMPI (CWS)

La Asamblea General de la OMPI tomó nota de los "Asuntos relativos al Comité de Normas Técnicas de la OMPI" (documento WO/GA/47/13).

PUNTO 19 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

SISTEMA DEL PCT

Informe del Grupo de Trabajo del PCT

La Asamblea:

- i) tomó nota del Resumen de la Presidencia de la octava reunión del Grupo de Trabajo que figura en el documento PCT/WG/8/25; y
- ii) aprobó la recomendación relativa a la labor futura del Grupo de Trabajo del PCT que figura en el párrafo 5 del documento PCT/A/47/1.

Tareas relacionadas con la calidad desempeñadas por las Administraciones internacionales

La Asamblea tomó nota del informe “Tareas relacionadas con la calidad desempeñadas por las Administraciones internacionales” contenido en el documento PCT/A/47/2.

Examen del sistema de búsqueda internacional suplementaria

La Asamblea tomó nota del examen del sistema de búsqueda internacional suplementaria que consta en el documento PCT/A/47/3.

La Asamblea del PCT, tras haber examinado el sistema de búsqueda internacional suplementaria tres años después de la fecha de su entrada en vigor, y nuevamente en 2015, decidió:

- a) invitar a la Oficina Internacional a seguir controlando atentamente el sistema durante un período adicional de cinco años, y seguir informando a la Reunión de las Administraciones internacionales y al Grupo de Trabajo acerca de la evolución del sistema;
- b) invitar a la Oficina Internacional, las Administraciones internacionales, las Oficinas nacionales y los grupos de usuarios a proseguir sus iniciativas de sensibilización acerca del servicio entre los usuarios del Sistema del PCT y promover entre ellos el servicio;
- c) invitar a las Administraciones internacionales que ofrecen servicios de búsqueda internacional suplementaria a que consideren la posibilidad de examinar el alcance de los servicios que prestan en el marco del sistema y, en consecuencia, el nivel de tasas que cobran por los servicios prestados, que deberían ser razonables; e invitar a las Administraciones que actualmente no ofrecen ese servicio a considerar la posibilidad de ofrecerlo en un futuro próximo;
- d) examinar nuevamente el sistema en 2020, teniendo en cuenta su evolución hasta entonces, en particular, en relación con las iniciativas destinadas a establecer modelos de colaboración en la búsqueda y el examen y en relación con las iniciativas destinadas a mejorar la calidad de la búsqueda internacional ‘principal’.”

Propuestas de modificación del Reglamento del PCT

La Asamblea:

- i) aprobó las modificaciones del Reglamento del PCT que constan en los Anexos I y II del documento PCT/A/47/9 Prov.;
- ii) decidió que las modificaciones de las Reglas 9, 26*bis*, 48, 82*quater*, 92 y 94, que constan en el Anexo I del documento PCT/A/47/9 Prov., entrarán en vigor el 1 de julio de 2016 y se aplicarán a toda solicitud internacional cuya fecha de presentación sea el 1 de julio de 2016 o una fecha posterior;
- iii) decidió que las modificaciones de la Regla 82*quater* también se aplicarán a las solicitudes internacionales cuya fecha de presentación internacional sea anterior al 1 de julio de 2016, cuando el acontecimiento al que se hace referencia en la Regla 82*quater*.1.a), en su forma modificada, se haya producido el 1 de julio de 2016 o en una fecha posterior;
- iv) decidió que las modificaciones de la Regla 92.2.d) también se aplicarán a la correspondencia recibida por la Oficina Internacional el 1 de julio de 2016 o en una fecha posterior, con respecto a solicitudes internacionales cuya fecha de presentación internacional sea anterior al 1 de julio de 2016, en la medida de lo dispuesto en el

momento de la promulgación de las instrucciones administrativas que puedan elaborarse en virtud de esa Regla;

v) decidió que las modificaciones de las Reglas 12*bis*, 23*bis*, 41, 86 y 95, que constan en el Anexo II del documento PCT/A/47/9 Prov. entrarán en vigor el 1 de julio de 2017 y se aplicarán toda solicitud internacional cuya fecha de presentación sea el 1 de julio de 2017 o una fecha posterior;

vi) decidió que las modificaciones de las Reglas 86 y 95 se aplicarán a toda solicitud internacional cuya fecha de presentación sea anterior al 1 de julio de 2017, respecto de la que los actos mencionados en el Artículo 22 o en el Artículo 39 se realicen el 1 de julio de 2017 o después de esa fecha;

vii) adoptó la siguiente pauta en lo concerniente a las disposiciones relativas a la excusa de un retraso en el cumplimiento de un plazo debido a la indisponibilidad generalizada de los servicios electrónicos de comunicación, de conformidad con la Regla 82*quater* modificada:

“Al adoptar las modificaciones de la Regla 82*quater*.1, la Asamblea señaló que la Oficina receptora, la Administración encargada de la búsqueda internacional, la Administración designada para la búsqueda suplementaria, la Administración encargada del examen preliminar internacional o la Oficina Internacional, al examinar una solicitud en virtud de la Regla 82*quater*.1 para que se excuse un retraso en el cumplimiento de un plazo que no se ha cumplido debido a una indisponibilidad generalizada de los servicios de comunicación electrónica, deberá interpretar que por indisponibilidad generalizada de los servicios de comunicación electrónica se entiende una interrupción que afecte a amplias zonas geográficas o a un grupo numeroso de personas, a diferencia de los problemas localizados que afecten a un edificio determinado o a un único usuario.”

viii) adoptó la pauta siguiente en lo concerniente a la información que deberá proporcionarse en virtud de las Reglas 86 y 95 modificadas:

“Al adoptar las modificaciones de la Regla 86.1.iv), la Asamblea señaló que la información relativa a la entrada en la fase nacional se pondrá a disposición del público no solo mediante su inclusión en la Gaceta que puede consultarse en el sitio Web de PATENTSCOPE, sino que también formará parte de los datos bibliográficos de lectura mecánica del PCT ofrecidos a las Oficinas y a otros suscriptores de los servicios de datos de PATENTSCOPE.”

Propuestas de modificación de las directrices de la Asamblea relativas al establecimiento de los importes equivalentes de ciertas tasas

La Asamblea:

- i) tomó nota del contenido del documento PCT/A/47/5 Rev.;
- ii) invitó a la Secretaría a continuar analizando las cuestiones relacionadas con la aplicación de una estrategia de cobertura de los ingresos por tasas del PCT, que consta en el documento WO/PBC/24/INF.3;
- iii) aplazó toda decisión sobre las propuestas de modificación de las Directrices de la Asamblea relativas al establecimiento de los importes equivalentes de ciertas tasas, tal como lo acordara el Grupo de Trabajo del PCT hasta que se haya emprendido ese análisis; y
- iv) invitó a la Secretaría a presentar un informe sobre la marcha de los trabajos en la reunión del Grupo de Trabajo del PCT a celebrarse en 2016.

Designación del Instituto de Patentes de Visegrado en calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional y el examen preliminar internacional en virtud del PCT

La Asamblea, habiendo escuchado al representante del Instituto de Patentes de Visegrado y teniendo en cuenta el parecer del Comité de Cooperación Técnica del PCT expuesto en el párrafo 5 del documento PCT/A/47/6:

- i) aprobó el texto del proyecto de Acuerdo entre el Instituto de Patentes de Visegrado y la Oficina Internacional, según consta en el Anexo del documento PCT/A/47/6, y
- ii) designó al Instituto de Patentes de Visegrado en calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional y de Administración encargada del examen preliminar internacional con efecto a partir de la entrada en vigor del Acuerdo y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Modificación del acuerdo relativo al funcionamiento del Servicio Estatal de Propiedad Intelectual de Ucrania en calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT

La Asamblea:

- i) tomó nota del contenido del documento PCT/A/47/7; y
- ii) aprobó las modificaciones del acuerdo entre el Servicio Estatal de Propiedad Intelectual de Ucrania y la Oficina Internacional, que figuran en el Anexo del documento PCT/A/47/7.

Asuntos relativos a la Unión de Lisboa: Propuesta de los Estados Unidos de América a la Asamblea del Tratado de Cooperación en materia de Patentes

La Asamblea de la Unión del PCT consideró el documento PCT/A/47/8 y no pudo alcanzar un consenso.

PUNTO 20 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

SISTEMA DE MADRID

Informe final sobre el programa de modernización de las tecnologías de la información (Sistema de Madrid de Registro Internacional)

La Asamblea tomó nota del “Informe final sobre el programa de modernización de las tecnologías de la información (Sistema de Madrid de Registro Internacional)” (documento MM/A/49/1).

Informe sobre la marcha de las actividades relativas a la base de datos sobre productos y servicios del Sistema de Madrid

La Asamblea:

- i) tomó nota del “Informe sobre la marcha de las actividades relativas a la Base de datos sobre productos y servicios del Sistema de Madrid” (documento MM/A/49/2), incluido el párrafo 27 relativo a los fondos restantes del proyecto; y

- ii) pidió a la Oficina Internacional que presente a la Asamblea en 2016 un nuevo informe sobre la marcha de las actividades relativas a la Base de datos sobre productos y servicios del Sistema de Madrid, incluido el uso de los fondos restantes del proyecto.

Propuestas de modificación del Reglamento Común del Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas y del Protocolo concerniente a ese Arreglo

La Asamblea adoptó la modificación de las Reglas 5 y 36 del Reglamento Común, con fecha de entrada en vigor el 1 de abril de 2016, y la modificación de las Reglas 9 y 24 del Reglamento Común, con fecha de entrada en vigor el 1 de noviembre de 2017, como se establece en los Anexos de las “Propuestas de modificación del Reglamento Común del Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas y del Protocolo concerniente a ese Arreglo” (documento MM/A/49/3).

Asuntos relativos a las Uniones de Madrid y de Lisboa: Propuesta de los Estados Unidos de América a la Asamblea de Madrid

La Asamblea de la Unión de Madrid consideró el documento MM/A/49/4 y no pudo alcanzar un consenso.

PUNTO 21 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

SISTEMA DE LA HAYA

Informe final sobre el programa de modernización de las tecnologías de la información (Sistema de La Haya de Registro Internacional)

La Asamblea tomó nota del “Informe final sobre el programa de modernización de las tecnologías de la información (Sistema de La Haya de Registro Internacional)” (documento H/A/35/1).

PUNTO 22 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

SISTEMA DE LISBOA

Resultados de la Conferencia Diplomática para la Adopción de una nueva Acta del Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional

La Asamblea:

- i) tomó nota del contenido del documento sobre los “Resultados de la Conferencia Diplomática para la adopción de una nueva Acta del Arreglo de Lisboa relativo a la protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional (documento LI/A/32/1);
- ii) aprobó la creación de un grupo de trabajo para la elaboración del Reglamento Común del Arreglo de Lisboa y del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa; y
- iii) designó el árabe, el chino y el ruso en calidad de idiomas en los que se establecerán textos oficiales del Arreglo de Lisboa y su Reglamento.

Propuesta de actualización de la tabla de tasas en el marco de la Regla 23 del Reglamento del Arreglo de Lisboa

La Asamblea:

- i) tomó nota del contenido del documento LI/A/32/2;
- ii) decidió que se modifiquen las cuantías de las tasas mencionadas en la Regla 23 del Reglamento de Lisboa, con efecto a partir del 1 de enero de 2016, según se indica a continuación: i) una tasa de 1.000 francos suizos por cada registro internacional; ii) una tasa de 500 francos suizos por la inscripción de una modificación que afecta un registro internacional; iii) una tasa de 150 francos suizos por el suministro de una certificación del Registro Internacional; iv) una tasa de 100 francos suizos por el suministro de un certificado o cualquier otra información por escrito sobre el contenido del Registro Internacional;
- iii) decidió que seguirá revisando las tasas periódicamente.

Opciones para la sostenibilidad financiera de la Unión de Lisboa y propuesta de creación de un fondo de operaciones para la Unión de Lisboa

La Asamblea de la Unión de Lisboa, reconociendo que la Unión de Lisboa presenta un déficit y que sus ingresos no son suficientes para cubrir sus gastos, decide lo siguiente:

- i) De conformidad con el Artículo 11 del Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional (el "Arreglo de Lisboa"), la Unión de Lisboa, en cuanto unión financiada mediante tasas, tomará, antes de las Asambleas de 2016, medidas destinadas a eliminar el déficit previsto para el bienio, según se indica en el presupuesto por programas de la OMPI del bienio 2016/17 en lo tocante a la Unión de Lisboa (1.523.000 francos suizos).
- ii) La Unión de Lisboa recibirá un préstamo con cargo a las uniones financiadas mediante contribuciones si esas medidas no son suficientes para cubrir el déficit previsto para el bienio, según se indica en el apartado i), en la Asamblea de la Unión de Lisboa de 2016. El préstamo concedido no devengará intereses y será reembolsado cuando las reservas de la Unión de Lisboa lo permitan.
- iii) La Unión de Lisboa aprovechará las reuniones del Grupo de Trabajo para mantener debates sobre el Sistema de Lisboa con el fin de considerar la sostenibilidad financiera de la Unión de Lisboa, incluidas las opciones contenidas en el documento LI/A/32/3 o cualquier otra solución práctica, y presentar una propuesta en el próximo período de sesiones de la Asamblea, en 2016.

PUNTO 23 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

DICTAMEN DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN A LA ASAMBLEA DE LA UNIÓN DE LISBOA RELATIVO A LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE UN FONDO DE OPERACIONES PARA LA UNIÓN DE LISBOA

El Comité de Coordinación de la OMPI tomó nota de las declaraciones formuladas y pidió a su Presidente que dé a conocer el resultado del debate al Presidente de la Asamblea de la Unión de Lisboa.

PUNTO 24 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN DE LA OMPI, Y NOMBRES DE DOMINIO

La Asamblea General de la OMPI tomó nota del documento “Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI, y Nombres de Dominio” (documento WO/GA/47/14).

PUNTO 25 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

TRATADO SOBRE EL DERECHO DE PATENTES (PLT)

La Asamblea General de la OMPI tomó nota de la “Cooperación en virtud de las declaraciones concertadas por la Conferencia Diplomática relativas al Tratado sobre el Derecho de Patentes (PLT)” (documento WO/GA/47/15).

PUNTO 26 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

TRATADO DE SINGAPUR SOBRE EL DERECHO DE MARCAS (STLT)

La Asamblea tomó nota del contenido del documento, “Asistencia para la aplicación del Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas” (documento STLT/A/8/1).

PUNTO 27 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

ASUNTOS RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN DEL ACTA DE GINEBRA DEL ARREGLO DE LISBOA

La Asamblea General consideró el documento WO/GA/47/3 y no pudo alcanzar un consenso.

PUNTO 28 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

INFORMES SOBRE ASUNTOS RELATIVOS AL PERSONAL

Informe sobre recursos humanos

El Comité de Coordinación de la OMPI:

- i) tomó nota de la información contenida en el párrafo 92 del documento WO/CC/71/2 Rev. y aprobó la aceptación de los honores por el Director General;
- ii) tomó nota de la información que figura en los párrafos 95 y 96 del documento WO/CC/71/2 Rev.; y
- iii) tomó nota de que se llevarán a cabo consultas bajo la dirección del Presidente del Comité de Coordinación de la OMPI a los fines de examinar los principios de representación geográfica de 1975 con miras a presentar una propuesta al Comité de Coordinación durante la serie de reuniones de 2016 de las Asambleas de los Estados miembros.

Informe de la Oficina de Ética Profesional

El Comité de Coordinación de la OMPI tomó nota del “Informe anual de la Oficina de Ética Profesional” (documento WO/CC/71/3 Rev.).

PUNTO 29 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

ENMIENDAS AL ESTATUTO Y REGLAMENTO DEL PERSONAL

El Comité de Coordinación de la OMPI:

- i) aprobó las enmiendas al Estatuto y Reglamento del Personal, a excepción de la cláusula 3.25 (“Incremento especial de sueldo”), según se indica detalladamente en el Anexo I, así como la medida especial de transición mencionada en el párrafo 9, observando que:
 - a) la Secretaría realizará un estudio sobre la cuestión de la movilidad del personal, con inclusión de un análisis de otros tipos de incentivos encaminados a promover la movilidad del personal profesional. Dicho estudio se someterá a la consideración de la sesión del Comité de Coordinación en 2016, para que éste tome la decisión de aceptar o rechazar el incremento especial de sueldo;
 - b) la Oficina del Consejero Jurídico presentará a la sesión del Comité de Coordinación de 2016 un análisis sobre la cuestión de los derechos adquiridos de los miembros del personal al subsidio de educación, junto con información pertinente sobre su incidencia financiera, para que el Comité decida si se mantiene o suprime la nueva cláusula 3.14.f) sobre el subsidio de educación.
- ii) tomó nota de las enmiendas al Reglamento del Personal, según se indica detalladamente en el Anexo II; y
- iii) tomó nota de las enmiendas al Reglamento del Personal, según se indica detalladamente en el Anexo III, e invitó al Director General a considerar la reducción del período de tiempo durante el cual los candidatos recomendados por una junta de nombramiento, pero que no han sido nombrados, pueden permanecer en una lista de reserva.

PUNTO 30 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y EL PRESIDENTE ADJUNTO DE LA JUNTA DE APELACIÓN DE LA OMPI

El Comité de Coordinación de la OMPI:

- i) designó Presidente de la Junta de Apelación de la OMPI al Sr. Norbert Wühler, por un período de cinco años a partir de la fecha de designación; y
- ii) designó Presidente Adjunto de la Junta de Apelación de la OMPI al Sr. Michael Bartolo, por un período de cinco años a partir de la fecha de designación.

PUNTO 31 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

APROBACIÓN DE LOS INFORMES

Las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI y de las Uniones que ella administra, en lo que a cada una concierne, pidieron a la Secretaría que finalice los proyectos de informe, los publique en el sitio web de la OMPI y los comunique a los Estados miembros a más tardar el 2 de noviembre de 2015. Toda observación deberá remitirse a la Secretaría a más tardar el 4 de enero de 2016, después de lo cual los informes finales se considerarán aprobados el 5 de febrero de 2016.

PUNTO 32 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

CLAUSURA DE LA SERIE DE REUNIONES

La quincuagésima quinta serie de reuniones de las Asambleas y demás órganos de los Estados miembros de la OMPI fue clausurada por el Presidente de la Asamblea General de la OMPI.

[Fin del documento]